



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## **RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL**

### **N° 0413-2010-SGOP-GDUR-MPB**

Barranca, 21 de Diciembre del 2010

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO;** El Expediente RC. 206-10 presentado por el Sr. **MIGUEL GEREMIAS LUNA LOARTE Y JINE JULIA GOMEZ DE LUNA**, quienes solicitan Licencia de Edificación (Remodelación sin Modificación Estructural – Construcción de Fachada)

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación (Remodelación sin Modificación Estructural – Construcción de Fachada), del inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 430 (Sub Lote del Lote N° 05 Mz. "O" urbanización Santa Catalina), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

#### **COSTO DE OBRA: 13.00 ML X 465.00 = S/. 6,045.00**

▪ Derecho de Licencia (Modalidad "A")	10.70
▪ Inspección Técnica Básica	54.00
▪ Asignación de Numeración (2 Puertas)	43.20
	<b>S/. 107.90</b>

Que, el Administrado ha Cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

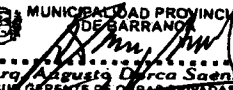
Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a MIGUEL GEREMIAS LUNA LOARTE Y JINE JULIA GOMEZ DE LUNA**, la Licencia de Edificación (Remodelación sin Modificación Estructural – Construcción de Fachada), del inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 430 (Sub Lote del Lote N° 05 Mz. "O" urbanización Santa Catalina), del Distrito de Barranca, con una construcción de 13.00 ML. de fachada, destinada a Depósito – Acopio de hortalizas.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Arq. Augusto Dorca Saena  
 SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
 C.R.F. N° 6113